



La Paz, 03 de diciembre de 2025
CITE: CITE CD/CDSE/STY N° 042/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

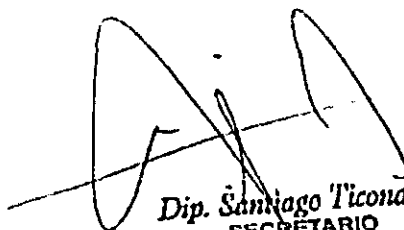
CÁMARA DE DIPUTADOS	
RECIBIDO	
04 DIC 2025	
FECHA	8:42
ASISTENTE	I

REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 004/2023-2024 C.S.

En el marco del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y artículo 163 de la Constitución Política del Estado, solicito respetuosamente a su presidencia la reposición del Proyecto de Ley PL N° 004/2023-2024 C.S. "LEY QUE ABROGA LA LEY N° 741 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE HASTA 20 HECTÁREAS PARA PEQUEÑAS PROPIEDADES Y PROPIEDADES COMUNITARIAS O COLECTIVAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS"

Con este motivo, saludo a usted con toda atención.

Atte,


Dip. Santiago Ticona Y.
SECRETARIO
COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/arch
s/adj.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 27 de noviembre de 2024

CITE: MRAC N° 06/2024-2025

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

Ref.- REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, solicito la reposición del PL CS N°004/2023-2024 “QUE ABROGA LA LEY N° 741 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE AUTORIZACION DE DESMONTE HASTA 20 HECTAREAS PARA PEQUEÑAS PROPIEDADES Y PROPIEDADES COMUNITARIAS O COLECTIVAS PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PECUARIAS”, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente,

Cc. Arch.

Maria Roca Alvarez C.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2024
P. N° 370/2023-2024

Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 004/2023-2024 C.S. **"LEY QUE ABROGA LA LEY N° 741, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE HASTA 20 HECTÁREAS PARA PEQUEÑAS PROPIEDADES Y PROPIEDADES COMUNITARIAS O COLECTIVAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS"**.

Con este motivo, reitero al hermano Presidente mi distinguida consideración de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY PL N° 004/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

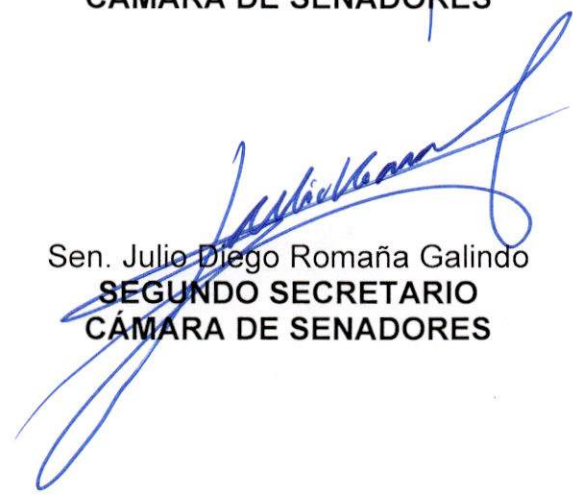
**LEY QUE ABROGA LA LEY N° 741, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015,
DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE HASTA 20 HECTÁREAS PARA PEQUEÑAS
PROPIEDADES Y PROPIEDADES COMUNITARIAS O COLECTIVAS PARA
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga la Ley N° 741, de 29 de septiembre de 2015, **LEY DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE HASTA 20 HECTÁREAS PARA PEQUEÑAS PROPIEDADES Y PROPIEDADES COMUNITARIAS O COLECTIVAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.**

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de la Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


Sen. Julio Diego Romaña Galindo
**SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES**